

Boletín Oficial Municipal



NEUQUEN
MUNICIPALIDAD

SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

- Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
 - **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR

CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Permiso de Uso y Ocupación-
11153/Promulgada Tácitamente: A biblioteca Popular Ruca Limay, con destino exclusivo a su sede social, Lote N° 2 Mza. 29 Chacra 79. Deroga Ordenanza N° 7953.

11197/Promulgada Tácitamente: Asociación de Instaladores de Gas de Neuquén, Lote 18 Mza Chacra 53.

COMERCIO

-Habilitaciones-

11194/ Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo a proceder baja de Licencia Comercial N° 17.320 con retroactividad al día 01-01-94 , siempre que la Sra López Victoriana, presente ante la autoridad correspondiente Exposición Policial que acredite cese de actividades a la fecha indicada

11200/ Promulgada Tácitamente : Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorga a Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados (M.E.O.P.P.), por vía de excepción a Ordenanza N° 8932, habilitación comercial de farmacia a ubicarse en calle Perito Moreno 390 de la ciudad de Neuquén. Deroga Ordenanza N° 10999.

RENTAS

-Condonación de Deudas-
11072/Promulgada Tácitamente: Sra Mariela del Carmen Aros Valle.
11156/Promulgada Tácitamente: Sra Cilleruelo Liliana Margarita.

TRANSPORTE

-Escolar-
11168/Promulgada Tácitamente: Incorpora a Ordenanza N° 10204- Capitulo IV" Art. 14º) bis).

-Taxímetros-

11198/Promulgada Tácitamente: Sra Baeza María Teresa
11199/Promulgada Tácitamente: Sr. Ramírez Víctor Daniel.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-
1480/08: Monsalve Orlando.
-Jubilación Ordinaria-
1504/08: Pose Oscar Jesús
1505/08: Gutiérrez Rita
1506/08: Vilches Paula del Carmen.
1507/08: Suaste José Antonio.

-Pasantía-

1482/08: Srta. Brizuela Claudia Beatriz.

-Reclamo-

1481/08: Padilla Manuel Orlando

-Servicios-

1509/08: Rivero Dario Alejandro y Moya Desiderio.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1355/08: Sr Jorge Ceferino Cala Lisina.

1356/08: Sr Gustavo Luis Vitale.

TESORO

-Aportes-(No Reintegrable)

1500/08: Centro de Empleados de Comercio del Neuquén (CEC)

-Cuentas Corrientes-

1503/08: Banco Provincia del Neuquén, "Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas Ley 2615".

-Subsidios-

1510/08: Escuela N° 311 de la ciudad de Neuquén, pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Claudia Pérez.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designación- (Inspector de Obra)

0634/08: Hernández Hugo

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición-

0635/08: Sr. Roca Juan Carlos.

-Licitaciones-

0616/08 Licitación Pública N° 13/08, tramitada P/adquisición de juegos infantiles, C/firmas: Amaglio Héctor Rubén y Suc. De Huber Ortolani S.R.L.

0638/08: Licitación Pública N° 12/08 tramitada P/adquisición de artefactos de iluminación para espacios públicos C/firma Strand S.A.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0615/08: Pago a 340 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

0633/08: Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0636/08: Modifica, Art. 1º) Resolución N° 528/08.

0639/08: Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

0637/08: Sr. Argentino del Valle Valdivia.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Dirección Municipal de Transporte

073/08: Sanciona con un apercibimiento al chofer auxiliar Sr. Gallardo Villanueva, Claudio Heriberto

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Del Concejo Deliberante

Del Cuerpo

De la N° 053 a 058/08:

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Asueto Administrativo-

1573/08: Dispone Asueto Administrativo los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2008 y 02 de enero de 2009 inclusive, para el personal de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Neuquén.

CÓDIGO EDIFICACIÓN

-Procedimiento Registro de Obras-

1514/08: Incorpora al Anexo I, Decreto N° 1499/06, cuyo Art. 4º) incorporó al Decreto N° 1381/98 el Procedimiento de Registro de Obras, Instructivo, Formularios y Glosario, el Formulario FRM-02, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, como documentación necesaria al momento de presentar los planos de construcción sin autorización municipal o de tramitar el Certificado Final de Obra para obras nuevas.

COMPETENCIA MUNICIPAL**-Acta Acuerdo-**

1508/08: E/Municipalidad de Neuquén y Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén-SITRAMUNE, cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.

1512/08: E/Municipalidad de Neuquén y Sociedad Vecinal Bº Villa Ceferino, por la cual el Municipio se compromete a adquirir materiales detallados en Anexo I de dicha Acta a fin de proporcionárselos a la Sociedad para que esta, por medio de su representante legal y a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), lleve adelante la ejecución de colectoras cloacales y acometidas domiciliarias en los sectores "Puerto Argentino" y Mza. 31-120-85-84", cuyo ejemplar acompaña la presente Decreto.

-Convenios-

1499/08: E/Municipalidad de Neuquén y empresa INC S.A., mediante la cual esta última se compromete a la realización de distintas obras correspondiente al proyecto Hipermercado Carrefour; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.-

1511/08: E/Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y Asociación Civil Manos Solidarias, mediante el cual esta última se compromete a desarrollar e implementar talleres educativos y culturales para la protección formal de los Derechos Humanos y Sociales en el ámbito de esta ciudad, aportando recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para implementación de (4) talleres mensuales, durante el plazo de (6) meses; cuya copia acompaña al presente de Decreto.

FINANZAS**-Presupuesto-**

1501/08: Reestructurar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2008, aprobado por Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08.

1502/08: Eliminar del Art. 1º) partes pertinentes y Modifica partes pertinentes del Art. 1º) Decreto N° 0984/08.

1513/08: Reestructurar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08.

1515/08: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08.

RESOLUCIÓN COMPLETA**FINANZAS****-Presupuesto-**

0640/08: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08.

SECCIÓN II**ORDENANZAS SINTETIZADAS****ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Permiso de Uso y Ocupación-**

ORDENANZA N°

11153/Promulgada Tácitamente:

Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder por el término de (10) años renovables, confiriéndole además el derecho de uso y ocupación gratuita, a la biblioteca Popular Ruca Limay, con destino exclusivo a su sede social, los lotes designados como Lote N° 2 y 3 de la Manzana 29 de la Chacra 79, Nomenclatura Catastral 09-20-083-1498 y 09-20-083-1398, con una superficie de 314,75 m2 y 340,04 m2 respectivamente, conforme surge del Plano de Mensura, registrado ante la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expte N° C-1161-72.

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º) de la presente Ordenanza.

Art. 3º) La presente cesión es de carácter intransferible y estará sujeta a las siguientes obligaciones:

Mantener el inmueble en perfectos estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia, poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de posibles intrusos en el mismo cualquiera sea el título que invoquen.

Destinar parte del lote a forestación, consolidando el espacio a través de un adecuado mantenimiento.

Constituir Seguro de Responsabilidad Civil a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

Solventar por entero el pago de todos los impuestos, tasas y/o

contribuciones sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudieran grave el inmueble.

Art. 4º) El cambio de destino del inmueble; el incumplimiento de las obligaciones estipuladas y/o la disolución de la Asociación, será causal de inmediata revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén del permiso acordado, recuperando el mismo en condición de dominio público, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén. Deroga Ordenanza N° 7953.

ORDENANZA N°

11197/Promulgada Tácitamente:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de (10) años a favor de la Asociación de Instaladores de Gas de Neuquén, sobre el inmueble de propiedad Municipal, ubicado en calle Río Diamante 405 del Barrio Provincias Unidas, identificado como Lote 18 de la Manzana O de la Chacra 53, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-6277-0000, que cuenta con una superficie de 300 m2.

COMERCIO**-Habilitaciones-**ORDENANZA N° **11194/****Promulgada Tácitamente:**

Autoriza al Órgano Ejecutivo a proceder a la baja de Licencia Comercial N° 17.320 con retroactividad al día 01-01-94, siempre que la señora López Victoriana, presente ante la autoridad correspondiente la Exposición Policial que acredite cese de las actividades a la fecha

indicada en el este Artículo, como así también cualquier otra documentación que sea útil a tales efectos .

**ORDENANZA N° 11200/
Promulgada Tácitamente :**
Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados (M.E.O.P.P.), por vía de excepción a la Ordenanza N° 8932, la habilitación comercial de la farmacia a ubicarse en la calle Perito Moreno 390 de la ciudad de Neuquén. Deroga la Ordenanza N° 10999.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

**ORDENANZA N°
11072/Promulgada Tácitamente:**
Condonase los intereses que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene la señora Mariela del Carmen Aros Valle, por la Sentencia obrante en los Exptes. N° 4437/04 y 6750/04 del Tribunal Municipal de Faltas, originadas por Acta de Infracción a las normas contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial a la señora antes mencionada, consistente en cuotas de \$ 30,00 mensuales, consecutivas, sin intereses, y hasta cancelación total del capital nominal, previo pago de gatos y costas judiciales, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene por la Sentencia obrante en los Exptes mencionados anteriormente del Tribunal Municipal de Faltas, originadas por Acta de Infracción a las normas contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental.

**ORDENANZA N°
11156/Promulgada Tácitamente:**
Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Cilleruelo Liliana Margarita, en concepto de Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos y de Derechos de inspección y control de Seguridad e Higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios por la Licencia Comercial N° 0264, habilitada para la explotación del Kiosco ubicado en la calle Perito Moreno N° 15 de esta ciudad. El beneficio establecido estará condicionado a la devolución del espacio público explotado por la señora antes mencionada, al ámbito municipal en un plazo máximo de (90) días corridos contados a partir de la debida notificación de la presente Ordenanza.

TRANSPORTE

-Escolar-

**ORDENANZA N°
11168/Promulgada Tácitamente:**
Incorporase a la Ordenanza N° 10204-Capitulo IV" de la prestación del servicios", el Art. 14º) bis), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 14º bis): La permanencia de los escolares no podrá exceder los 80 minutos contados a partir de su abordó".

-Taxímetros-

**ORDENANZA N°
11198/Promulgada Tácitamente:**
Otórquese la titularidad de la licencia de taxi, identificada con el número de interno N° 53, Licencia Comercial N° 143339 a favor de la señora Baeza María Teresa. Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de interno 053, Licencia Comercial N° 14339, a favor de la

señora antes mencionada, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por el Art. 26º) de la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.

ORDENANZA N°

11199/Promulgada Tácitamente:

Autorizase al señor Ramírez Víctor Daniel, Permisionario N° 135, a desempeñarse laboralmente según licencia comercial N° 024847 en el rubro taxi, concediéndosele la renovación de la misma por un plazo de (120) días a partir de la promulgación de esta ordenanza. El Órgano Ejecutivo Municipal a través de área correspondiente, procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30) de la Ordenanza N° 10331, si dentro del plazo otorgado en el Art. 1º) no regulariza su situación.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1480/08: Reconocer al agente Monsalve Orlando, LP N° 42185, (Grupo 02), Cat. 12, (16) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 09-08-84, hasta el día 31-12-07, en forma alternada, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (6) meses y (22) días. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a

liquidar la suma de \$ 4.370,76, más el 40% de Zona al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (16) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1047/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.

-Jubilación Ordinaria-

DECRETO N° 1504/08: Da de baja, con vigencia al día 01-12-08, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Pose Oscar Jesús, LP N° 4176 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inc. d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Mantenimiento Eléctrico Edificio y Bombas Dirección de Mantenimiento Electromecánico Dirección General de Talleres. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 1236/08.

DECRETO N° 1505/08: Da de baja, con vigencia al día 01-12-08, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Gutiérrez Rita LP N° 1093 (Grupo 01), Cat. 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inc. d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la

Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones en la División Legajos Dirección de Administración de Servicios al Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 1237/08.

DECRETO N° 1506/08: Da de baja, con vigencia al día 01-01-09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Vilches Paula del Carmen, LP N° 4186 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inc. d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524. La nombrada cumplía funciones en la División Rendición de Cuentas Dirección General de Contabilidad Contaduría Municipal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, la licencia ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 1227/08.

DECRETO N° 1507/08: Da de baja, con vigencia al día 01-12-08, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Suaste José Antonio, LP N° 4106 (Grupo 01), Cat. 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inc. a) y b), 37º) y 53) de la Ordenanza N° 10524. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Defensa Civil Subsecretaría de Gobierno; según lo tramitado por Expte OE N° 10955-S-08. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos

Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 1225/08.

-Pasantía-

DECRETO N° 1482/08: Rescinde, con vigencia al día 03-11-08, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y la señorita Brizuela Claudia Beatriz, LP N° 44612, que fuera aprobado por Decreto N° 0877/08, en función a la renuncia presentada por la nombrada, quien dependía de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria Administración Municipal de Ingresos Públicos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1214/08 de la Dirección de Personal.

-Reclamo-

DECRETO N° 1481/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Padilla Manuel Orlando, LP N° 7302, contra la Resolución N° 0491/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1245/08, lo solicitado por la Dirección de Personal.

-Servicios-

DECRETO N° 1509/08: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y las

personas que a continuación se detalla, asimilada a la Cat. 9, con vigencia al 01-12-08 y hasta el 31-05-09, para prestar servicios como operarios en los lugares de dependencia que se nomina, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Informe N° 1018/08 de la Dirección de Personal.

Secretaría de Servicios Urbanos:
Subsecretaría de Medio Ambiente:
Dirección Municipal de Espacios Verdes.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Dependencia
02	44663	Rivero Dario Alejandro	Direcc. de Espacios Verdes

Subsecretaría de Servicios Urbanos
Dirección General de Obras por Administración.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Dependencia
02	44664	Moya Desiderio	Direcc. de Coordinación Obras por Administración

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS **-Código de Faltas- (Penalidades)**

DECRETO N° 1355/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Ceferino Cala Lisina, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariela Andreu, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 329/08. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 2162-Año-2003.

DECRETO N° 1356/08: Hace lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el señor Gustavo Luis Vitale por cuanto al momento de la infracción contaba con Cobertura de Seguros Obligatorio; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 492/08. Modifica la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 15383-85-Año 2006, en cuanto al momento de la multa; condenando al señor antes mencionado al pago de (8) módulos, más las costas por violación a las normas prevista en el Art. 214º) (olvido de seguro); de acuerdo al Dictamen N° 492/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

TESORO

-Aportes-(No Reintegrable)

DECRETO N° 1500/08: Otorga un aporte no reintegrable, por única vez, por la suma de \$ 18.000 al Centro de Empleados de Comercio del Neuquén (CEC) para que en el marco del Permiso de Ocupación aprobado por Decreto N° 1016/08, proceda a alambrar de inmediato la superficie destinada a urbanización, cuyo resguardo le ha sido encomendado. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gastos que surja del presente con cargo la actividad Fondo de Tierras Municipales.

-Cuentas Corrientes-

DECRETO N° 1503/08: Autoriza a la Secretaría de Economía a gestionar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Provincia del Neuquén,

cuya denominación deberá ser “Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas Ley 2615”; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 5º) de dicha ley. La cuenta corriente será a la orden conjunta de dos firmas, siendo los firmantes titulares el Intendente Municipal, el Secretario de Economía y el Tesorero Municipal; asimismo, estarán habilitados sus reemplazos por el Subsecretario de Hacienda, el Director Municipal de Finanzas y Presupuesto y el Jefe de la División Pagos, indistintamente.

-Subsidios-

DECRETO Nº 1510/08: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor de la Escuela Nº 311 de la ciudad de Neuquén, destinados a afrontar los gastos del viaje de de estudio a realizar a la ciudad balnearia Las Grutas Provincia de Río Negro con los alumnos de sexto y séptimo grado. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Claudia Pérez.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Designación- (Inspector de Obra)

RESOLUCIÓN Nº 0634/08: Designa al agente Hernández Hugo PL. 42646, como inspector de la obra: “Pavimentación calle de los Barrios Villa Farrel, Provincias Unidas y Sapere – Grupo 19 – Etapa II”, a favor de la empresa: Eduardo Antonio Salum; por un importe total de \$ 2.165.911,50; y un plazo de ejecución de 180 días corridos

contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCION Nº 0635/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC07490/2008 a nombre del Sr. Roca Juan Carlos, por la suma de \$ 3.500,00.-

-Licitaciones-

RESOLUCION Nº 0616/08 (bis): Desestima-Adjudica, en la Licitación Pública Nº 13/2008, tramitada para la adquisición de juegos infantiles, con destino a plazas varias del Proyecto “Construcción de Obras de Arquitectura Mejoramiento de la Plazas varias”, a las firmas: Amaglio Hector Ruben, por menor precio en la suma total de \$ 70.400,00; y Suc. De Huber Ortolani S.R.L., en la suma total de \$ 225.480,00.-

RESOLUCION Nº 0638/08: Desestima-Adjudica, la Licitación Pública Nº 12/2008 tramitada para la adquisición de artefactos de iluminación para espacios públicos, con destino a la construcción de obras de arquitectura mejoramientos de plazas varias, solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas: a la firma Strand S.A., en la suma total de \$ 276.510,00.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN Nº 0615/08: Autoriza al pago por la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, la suma de \$ 51.000,

en concepto de pago a 340 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCION N° 0633/08: Paga a través del Banco Provincia del Neuquén, la suma de \$ 2.514,00, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 0636/08: Modifica, el Artículo 1º) de la Resolución N° 528 de fecha 03 de Octubre de 2008, que quedará redactado como sigue: "Artículo 1º) Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el reintegro del valor dinerario de la suma de las facturas tipo "B" N° 0006-00023414, N° 0006-00023388 y N° 0006-00023413 de P.Y.E. S.A. por un monto total de \$ 1.170,00a nombre del Dr. Mariano Mansilla.-

RESOLUCIÓN N° 0639/08: Paga a través del Banco Provincia del Neuquén, previa intervención de la Contaduría Municipal de Neuquén, la suma de \$ 168.681,00, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén.-

RENTAS

-Facilidades de Pago-

RESOLUCIÓN N° 0637/08: Autoriza a la Dirección de Aplicación y Percepción, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar al Sr. Argentino del Valle Valdivia, un plan de pago especial de 28 cuotas con el 1% de interés por la deuda en concepto de patente de Rodados, dominio BML 872.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Dirección Municipal de Transporte

DISPOSICIÓN N° 073/08: Sanciona con un apercibimiento al chofer auxiliar Sr. Gallardo Villanueva, Claudio Heriberto, por trato incorrecto hacia el pasajero, sin perjuicio de advertirle que ante cualquier otro acto de inconducta se procederá a la aplicación de sanciones más severas, pudiendo estas llegar a cancelación de la Credencial de Chofer Auxiliar según lo estipulado en el Art. 41º) de la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Del Concejo Deliberante

053 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE

DE 2008: Artículo 1º): No hacer lugar a la solicitud presentada por el señor Di Niccolo Orestes, DNI. N° 7.573.247, con domicilio en la calle Perticone N° 163 de esta ciudad, referente a deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras.-

054 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE

DE 2008: Artículo 1º): No Hacer Lugar a la solicitud presentada por la señora Reinoso Mirta Esbelta, DNI.

Nº 2.765.988, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá Nº 1530 de esta ciudad, referente a deuda en concepto de Derechos de Edificación y Acta de Inspección Nº 20890, correspondientes al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-1182-0000.-

055 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2008: Artículo 1º): Designase al Doctor Hauck Federico Gustavo DNI. Nº 7.603.376 para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría Nº 2 del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2 de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.-

056 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2008: Artículo 1º): Autorízase a los bloques políticos que integran este Concejo a designar a un representante por cada uno de ellos, para conformar la Comisión creada por los Cuerpos Deliberativos de las Ciudades de Cipolletti y Neuquén, que abordarán las problemáticas comunes a ambas jurisdicciones.-
Artículo 2º): Comuníquese al Concejo Deliberante de la Ciudad de Cipolletti.-

057 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2008: Artículo 1º): Designase a ArcE López Néstor M., DNI. Nº 23.248.808, para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría Nº 1 del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2 de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.-

058 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2008: Artículo 1º): No Hacer Lugar a lo peticionado por la señora Dellanegra Gladys Esther, DNI. Nº 3.860.590, con domicilio en la calle J. J. Lastra Nº 290 de esta Ciudad, respecto de la Multa interpuesta por infracción a las Normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, tipificadas en los Artículos Nº 117º) y 119º) de la Ordenanza Municipal Nº 8033.
Artículo 2º): A través de Secretaria Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archivar las presentes actuaciones.-

DECRETOS COMPLETOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Asueto Administrativo-****DECRETO Nº 1 5 7 3
NEUQUEN, 01 DIC 2008****VISTO:**

La proximidad de las tradicionales fiestas de fin de año, motivo de reunión de las familias argentinas; y

CONSIDERANDO:

Que el personal de la Administración Pública Municipal está conformado por mujeres y hombres neuquinos, y neuquinos por adopción, que con la esperanza de progreso o por razones familiares, migraron de todo el país a Neuquén, encontrando en esta ciudad su estabilidad laboral y afectiva, pero dejando a sus seres queridos en el lugar de origen;

Que ante lo expuesto, es intención del Órgano Ejecutivo Municipal que todo el personal pueda pasar estas fiestas tradicionales en familia, contando para ello con tiempo suficiente a fin de trasladarse a los lugares de encuentro familiar, razón por la cual considera procedente conceder asueto administrativo los días 24, 26 y 31 del mes de diciembre de 2008 y 02 de enero de 2009;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

Artículo 1º) DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2008 y 02 de enero de 2009 inclusive, para el personal de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente, al personal que presta servicios de mantenimiento, seguridad y guardavidas en los balnearios municipales con motivo de la temporada estival.-

Artículo 3°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), las Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de prever las guardias que sean necesarias para cubrir los servicios esenciales que presta a Municipalidad.-

Artículo 4°) TOME conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°) la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.

CÓDIGO EDIFICACIÓN
-Procedimiento Registro de Obras-

DECRETOS Nº 1 5 1 4
NEUQUÉN, 01 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 10890-M-08, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en fecha 28 de febrero de 2000; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones de la Subsecretaría de Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula 4º) del mencionado Convenio, la Municipalidad se compromete a proporcionar mensualmente la información correspondiente a la incorporación de mejoras, sea ella producto de nuevos planos o detectada por métodos alternativos;

Que según lo acordado, el Formulario FRM-02 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial tiene significativa importancia para la valuación fiscal de las propiedades y el mismo no se encuentra considerado como requisito en el trámite de registro de obras en este Municipio;

Que el Artículo 1º) del Decreto Nº 1499/06 aprueba el Anexo I de la Resolución Nº 0506/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y en su Artículo 4º), Anexo I, incorpora al Decreto Nº 1381/98 el Procedimiento de Registro de Obras, Instructivo, Formularios y Glosario;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que dictamine con respecto a la incorporación del Formulario FRM-02 necesario para la presentación de los planos de construcción sin autorización municipal o para tramitar el Certificado Final de Obra para obras nuevas, al Anexo I del Decreto Nº 1499/06;

Que por Dictamen Nº 754/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Anexo I, del Decreto N° 1499/06, cuyo Artículo 4º) incorporó al Decreto N° 1381/98 el PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE OBRAS, INSTRUCTIVO, FORMULARIOS Y GLOSARIO, el **FORMULARIO FRM-02**, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, como documentación necesaria al momento de presentar los planos de construcción sin autorización municipal o de tramitar el Certificado Final de Obra para obras nuevas.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BUFFOLO

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO Nº 1 5 0 8
NEUQUÉN, 04 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 12018-M-08 y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUEN -SITRAMUNE-**, con fecha 26 de noviembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se acuerda abonar una suma, por única vez, no remunerativa ni bonificable, de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** de la siguiente forma: \$ 200.- el día 10 de diciembre de 2008 y \$ 200.- el día 05 de enero de 2009, sujeto a la aprobación del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que, asimismo, la Municipalidad renovará con vigencia, a partir del día 15 de octubre de 2008 diez (10) contratos que no fueron renovados a su vencimiento suscriptos con las personas detalladas en Anexo I del Acta;

Que las partes convienen que las negociaciones salaria les se llevarán adelante dos (2) veces al año, siempre que una de ellas lo solicite; la primera en el mes de marzo y la segunda en el mes de setiembre de cada año, sobre pautas objetivas vinculada en relación a los ingresos corrientes del Municipio y/o cuando por razones de una importante escalada inflacionaria lo amerite;

Que la Municipalidad evaluará y calificará al personal para proceder a la recategorización individual de los agentes municipales, debiendo constituirse la Junta de Reclamos y la Junta de Calificaciones el día 01 de febrero de 2009, estableciéndose que para los agentes que aprueben los procesos de calificación, la recategorización será efectiva a partir del 01 de marzo de 2009, dejando constancia que la fecha tope para el periodo de evaluación culmina el 30 de setiembre de 2009;

Que la Municipalidad descontará los días que correspondan a cada agente adherido a la medida de fuerza y el Sindicato se reservará el derecho de proseguir las acciones judiciales iniciadas;

Que la Municipalidad garantiza que no habrá persecuciones ni represalias contra los agentes que participaron de la medida llevada adelante por el gremio sindical;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 26 de noviembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SITRAMUNE-**, cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, elevar las actuaciones al Concejo Deliberante para su aprobación, tal lo expresado en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

ACTA ACUERDO

////En la Ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de Noviembre de 2008, reunida la mesa salarial, en la Sala de Situación de la Municipalidad de Neuquén, con la presencia de los siguientes integrantes: por el Ejecutivo Municipal, el Subsecretario de Hacienda Lic. Sebastián Gamarra, el Subsecretario Legal y Técnico Dr. Fabricio Torrealday, el Subsecretario de Recursos Humanos Dn. Carlos Quintriqueo y el Director Municipal de Recursos Humanos Tec. Sup. Pablo Figueroa; y por el Sindicato, SiTraMuNe, el Secretario Gral. Dn. Santiago Baudino, la Secretaria Adjunta Silvia Martínez, el Secretario Gremial Miguel Orellana, el Secretario Gral. de SMATA Dn. Elia Eduardo, y Contreras Mabel, Mañas Agustín, Rodríguez Luís, Beroiza Víctor (Delegados y Asambleaístas del gremio) se arriba al siguiente acuerdo:

1º) Se conviene una suma, por única vez, no remunerativa, no bonificable de Pesos cuatrocientos (\$ 400,00) que será abonada de la siguiente forma: \$ 200 el día 10 de diciembre de 2008 y \$ 200 el día 5 de enero de 2009, sujeto a la aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

2º) La Municipalidad renovara los diez contratos que no fueron renovados cuando vencieron, a partir del 15 de Octubre de 2008, y que como anexo forma parte del presente.

3º) Las partes convienen que las negociaciones salariales se llevarán adelante dos veces al año, siempre que una de ellas lo solicite, la primera en el mes de marzo y la segunda en Septiembre de cada año, sobre pautas objetivas y vinculado a los ingresos corrientes del municipio y/o cuando por razones de uní importante escalada inflacionaria lo amerite.

4º) La Municipalidad procederá a evaluar y calificar al personal para proceder la recategorización individual de los agentes Municipales, debiendo constituirse la junta de Reclamos y la junta de Calificaciones el 01 de Febrero de 2009 estableciéndose que para los agentes que aprueben los procesos de calificación la recategorización será efectiva a partir del 01 de Marzo de 2009 y dejando constancia que la fecha tope para el periodo de evaluación culmina el 30 di Septiembre de 2009.

5º) La Municipalidad descontará los días que correspondan a cada agente adherido a la medida de fuerza. El Sindicato se reserva el derecho de proseguir las acciones judiciales iniciadas.

6º) La Municipalidad garantiza que no habrá persecuciones, ni represalias contra los agentes que participaron de la medida sindical que tenga por origen en esta causa.

7º) Invitase al IMPS, a adherir a la cláusula primera de este acuerdo.

ANEXO

044290	ANDRES EDUARDO RAFAEL	010565620
044291	BAEZA ETELVINA	014388577
044292	BELTRAN ANTILIF ALICIA ESTER	018813420
044293	BELTRAN JOSE RICARDO	022583523
044294	GERCIA NOEMI GRACIELA	020794131
044296	GUTIERREZ GALDAMES MARIA ISABEL	092897370
044297	HERNANDEZ CARMEN ROSA	021698647
044298	ORELLANA VIRGINIA	014436206
044299	PINTOS PAOLA ELIZABETH	023384776
043948	SEPULVEDA JOAQUIN DE LA CRUZ	020793301

DECRETOS Nº 1 5 1 2
NEUQUÉN, 04 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 7249-C-08 y el Acta Acuerdo suscripta el día 27 de noviembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO VILLA CEFERINO**; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Municipalidad se compromete a adquirir los materiales (excluyendo mano de obra) detallados en el Anexo I de dicha Acta, a fin de proporcionárselos a la Sociedad Vecinal para que ésta, por medio de su representante legal y a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), lleve adelante la ejecución de las colectoras cloacales y las acometidas domiciliarias en los sectores "Puerto Argentino" y "Mza. 31-120-85-84";

Que la Sociedad Vecinal hará entrega de la totalidad de los materiales que se indican en el Anexo I al EPAS, para que este último ejecute las obras indicadas en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo;

Que la Sociedad mencionada se compromete a interceder ante los vecinos servidos por la nueva red a fin de que cumplimenten todos los requisitos solicitados por el ente y/o empresa que ejecutará la obra, así como para que los vecinos designen a quien (o quienes) realizará la instalación interna, con los materiales necesarios a tal fin;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 534/08-;

Que se cuenta con la intervención del área Unidad Intendencia informando que la Partida Presupuestaria destinada a cubrir las erogaciones del proyecto es: 1-A-4-0-1-4, "Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza Nº 9087/01)";

Que la Coordinación Intendencia eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 27 de noviembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO VILLA CEFERINO**, por la cual el Municipio se compromete a adquirir los materiales detallados en el Anexo I de dicha Acta, a fin de proporcionárselos a la Sociedad para que ésta, por medio de su representante legal y a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), lleve adelante la ejecución de las colectoras cloacales y las acometidas domiciliarias en los sectores "Puerto Argentino" y "Mza. 31-120-85-84"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria: 1-A-4-0-1-4, "Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza Nº 9087/01)", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, hacer llegar copia del presente y original del Acta a la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO VILLA CEFERINO**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes noviembre del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 1495 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO VILLA CEFERINO**, con domicilio en calles Combate de San Lorenzo y Castelli de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, **Dn. NÉSTOR ESTUARDO**, D.N.I. N° 16.363.662, cuya Personería se acredita a través de certificación de fecha 02 de julio de 2008 de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales de la Municipalidad de Neuquén, en adelante "**LA SOCIEDAD VECINAL**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a partir de la firma de este Acuerdo a adquirir los materiales (excluyendo mano de obra) que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, a fin de proporcionárselos a **LA SOCIEDAD VECINAL** para que ésta, por medio de su representante legal, Dn. Néstor Estuardo, y a través del **ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)**, lleve adelante la ejecución de las colectoras cloacales y las acometidas domiciliarias en los sectores "Puerto Argentino" y "Mza. 31-120-85-84". -----

SEGUNDA: LA SOCIEDAD VECINAL se compromete a hacer entrega de la totalidad de los materiales que se indican en el Anexo I, que recibe por parte de la Municipalidad de Neuquén, al EPAS para que éste último ejecute las obras indicadas en la Cláusula Primera. -----

TERCERA: LA SOCIEDAD VECINAL se compromete a interceder ante los vecinos servidos por la nueva red a fin de que cumplimenten con todos los requisitos solicitados por el ente y/o empresa que ejecutará la obra, así como para que los vecinos designen a quien (o quienes) realizará la instalación interna, con los materiales necesarios a tal fin. -----

CUARTA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Acta Acuerdo, **LAS PARTES** se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los mencionados al inicio de la presente. -----

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expediente OE N° 7249-C-08). -----
 ///sds.-

ANEXO I

CANTIDAD	DETALLE
130	UNIDADES DE CAÑO PVC O 110 3,2 MM. SELLO IRAM
151	UNIDADES DE CAÑO PVC CON ARO DE GOMA O 160 APROBADOS SELLO IRAM
18	UNIDADES DE TAPA DE CALZADA DE HIERRO FUNDIDO PESADO APROBADA

-Convenios-**DECRETO Nº 1 4 9 9**
NEUQUÉN, 01 DIC 2008**VISTO**

El Expediente OE N° 6735-P-08 y el Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa INC S.A., con fecha 11 de noviembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de marras se tramita el Estudio de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Patagonia Estudios Ambientales, correspondiente al proyecto Hipermercado Carrefour a desarrollarse en el barrio Unión de Mayo, en calle Antártida Argentina, entre calles Violeta Parra y Moritán;

Que obra en las actuaciones Informe de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora -UTGUA- de fecha 15 de julio de 2008, el cual manifiesta que se ha dado cumplimiento a lo requerido oportunamente y que la instalación del hipermercado mencionado se integrará favorablemente al medio con la realización de, las obras propuestas por el propietario, las sugeridas por la Subsecretaría de Obras Públicas y el plan de monitoreo de aspectos puntuales;

Que mediante Notificación N° 266/08, la Subsecretaría de Medio Ambiente pone en conocimiento del Grupo Carrefour que, del resultado del Informe de la UTGUA y de la concertación con la Subsecretaría de Obras Públicas por las obras necesarias para la mejor implantación del emprendimiento en la zona residencial, no existen impedimentos para la emisión de la Declaración Ambiental correspondiente para el Registro de planos de construcción, agregando que las observaciones sobre tránsito y transporte, espacio verde, obras complementarias y otras propuestas, deberán quedar plasmadas en los términos, plazos y cargos al momento de la firma del convenio respectivo con la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que se agrega al expediente, en fotocopia, Escritura N° 81, Folio 275 pasada por ante el Escribano Público Registro N° 259 C.F., de la cual surge que la empresa Carrefour Argentina S.A. fue absorbida por INC S.A.;

Que en fecha 11 de noviembre de 2008, se procede a la firma del Convenio mediante el cual la empresa INC S.A. se compromete a financiar la ejecución de las obras de: pavimentación de las calles: Coronel Benjamín Moritán, entre Antártida Argentina y Villaguay; Villaguay entre Coronel

Benjamín Moritán y Violeta Parra; Violeta Parra entre Villaguay y Antártida Argentina; desagües pluviales secundarios en las calles: Antártida Argentina, entre Violeta Parra y Coronel Benjamín Moritán; Coronel Benjamín Moritán entre Antártida Argentina y Villaguay; y acondicionamiento del espacio verde identificado como N° 160 (Héroes de Maipú) a través del recambio de suelo y sembrado de césped; veredas y cordón cuneta perimetrales del espacio verde, con una cazuela en el contorno en la columna de la bomba de calle Concordia con goteo hacia el cordón cuneta y escurrimiento superficial con pendiente hacia el desagüe Violeta Parra; y semaforización de la esquina ubicada en la intersección de las calles Antártida Argentina y Coronel Benjamín Moritán;

Que el costo de los trabajos antes enunciados asciende a la suma total de \$ 1.800.000.-, asumiendo la Municipalidad como único aporte la suma de \$ 500.000.- y la empresa el costo de \$ 1.300.000.- y, en el supuesto de que se presentaran mayores costos respecto del financiamiento de la obra, los mismos serán asumidos exclusivamente por INC S.A.;

Que la Municipalidad mensualmente acreditará las tasas, impuestos y/o contribuciones que se devenguen por estos conceptos por parte de la empresa, hasta cubrir la suma de \$ 500.000.-;

Que las obras serán ejecutadas por INC S.A. a través de la contratista que ella designe, asumiendo las responsabilidades que de ello se desprenda, entendiéndose que la contratista actúa por cuenta y orden de INCSA;

Que dichas obras se llevarán a cabo conforme a los Proyectos Ejecutivos aportados por la Municipalidad;

Que la Municipalidad inspeccionará todas las tareas a efectuarse en las obras motivo del Convenio, debiendo designar inspectores a tal efecto, a través de la Dirección General de Inspecciones -Subsecretaría de Obras Públicas-;

Que INC S.A. asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por Convenio y en especial, excluye a la Municipalidad de toda responsabilidad respecto a las contrataciones que efectúe y de las consecuencias de sus actos, hechos y actividades con sus ulteriores de todo tipo;

Que se cuenta con la intervención de las Subsecretarías de Gestión Urbana y de Medio Ambiente;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INC S.A., con fecha 11 de noviembre de 2008, mediante la cual esta última se compromete a la realización de distintas obras correspondiente al proyecto Hipermercado Carrefour; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, hacer llegar copia del presente y un original del Convenio a las autoridades de INC S.A.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de coordinación e Infraestructura; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
E.B.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES
BUFFOLO.-

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - INC S.A.

En la ciudad de Neuquén a los 11 días del mes de Noviembre de 2008, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN** representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica mediante Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 4 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre 'del año 2007 y el Señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 1495 del 11 de diciembre de 2007, con domicilio legal en Avda. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra, INC S.A., representada en este acto el Sr. **GONZALO JAVIER GUERRA**, en su carácter de Apoderado, D.N.I. N° 12.969.001, conforme se acredita con copia del poder que se adjunta al presente como **Anexo I**, con domicilio legal en calle Ayacucho 1055 1° Piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante designada como "INCSA", se resuelve celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; INCSA, se compromete a financiar la ejecución de las siguientes obras:

- a) Pavimentación (con pavimento rígido, hormigón H-25) de las calles:
 - Coronel Benjamín Moritan, entre Antártida Argentina y Villaguay;
 - Villaguay, entre Coronel Benjamín Moritan y Violeta Parra;
 - Violeta Parra, entre Villaguay y Antártida Argentina.
- b) Desagües pluviales secundarios en las calles:
 - Antártida Argentina, entre Violeta Parra y Coronel Benjamín Moritan;
 - Coronel Benjamín Moritan, entre calle Antártida Argentina y Villaguay.
- c) Acondicionamiento del espacio verde identificado N° 160 (Héroes de Maipú) a través del recambio de suelo y sembrado de césped; veredas y cordón cuneta perimetrales del espacio verde, con una cazuela en el contorno en la columna de la bomba de calle Concordia con goteo hacia el cordón cuneta y escurrimiento superficial con pendiente hacia el desagüe Violeta Parra.
- d) Semaforización de la esquina ubicada en la intersección de las calles Antártida Argentina y Coronel Benjamín Moritan.

SEGUNDA: El costo de los trabajos antes enunciados asciende a la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000), asumiendo **LA MUNICIPALIDAD** como único aporte la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), que será acreditada conforme lo dispuesto en la cláusula tercera. Por su parte, INCSA asume el costo de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000) y en el supuesto que se presentaran mayores costos respecto al financiamiento de la obra, los mismos serán asumidos exclusivamente por **INCSA**.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** mensualmente acreditará las tasas, impuestos y/o contribuciones que se devenguen por estos conceptos por parte de INCSA, hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000).

CUARTA: Las obras objeto del presente acuerdo, serán ejecutadas por INCSA a través de la Contratista que ella designe, asumiendo las responsabilidades

que de ello se desprenda, entendiéndose que la contratista actúa por cuenta y orden de **INCSA**, como si ella misma las estuviera haciendo. Dichas obras se llevaran a cabo conforme a los Proyectos Ejecutivos aportados por **LA MUNICIPALIDAD**, cuyas copias se adjuntan al presente como **Anexo II**, con la única salvedad de que la pavimentación será con pavimento rígido (hormigón H-25). Cualquier variante técnica deberá ser previamente autorizada por **LA MUNICIPALIDAD**.

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionara todas las tareas a efectuarse en las obras motivo del presente convenio, debiendo designar inspectores a tal efecto, a través de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

SEXTA: El Plazo de Conservación de Garantía de los trabajos es de Trescientos Sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción provisional de las obras por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

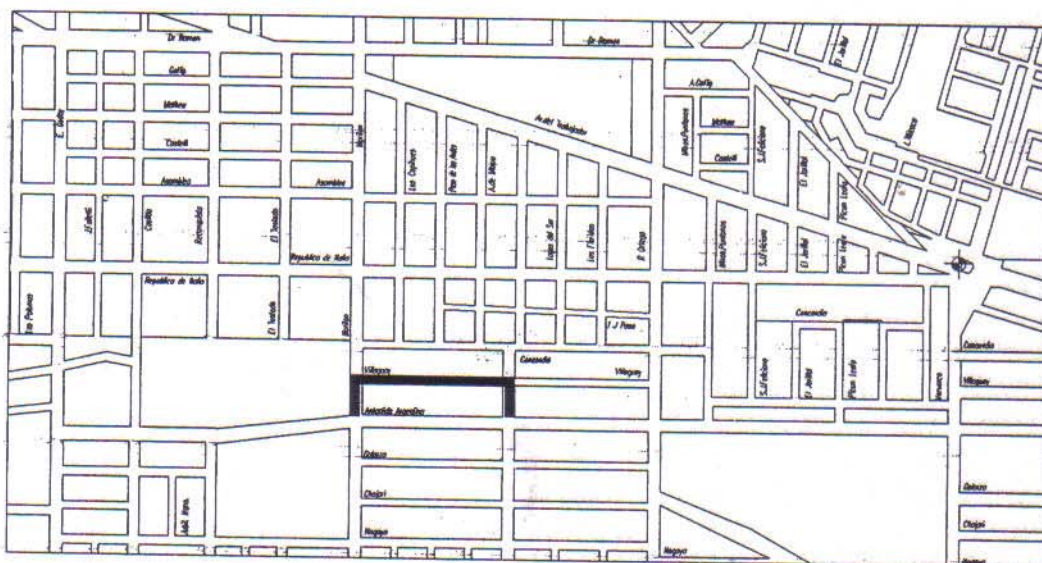
SÉPTIMA: **INCSA** entregará en carácter de declaración jurada el Plan de Gestión Urbano Ambiental firmado en conjunto con el responsable ambiental de obra que se designe al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1499 de Obras Nuevas. Dicho representante será el encargado de la adopción de las medidas enunciadas en el Plan de Gestión Urbano Ambiental y de la emisión de los informes técnicos, que le requieran los organismos de control del Órgano Ejecutivo Municipal. Todo ello, como condición del otorgamiento del permiso de edificación.

OCTAVA: **INCSA** asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente Convenio y en especial, excluye a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad respecto a las contrataciones que efectúe y de las consecuencias de sus actos, hechos y actividades con sus ulteriores de todo tipo.

NOVENA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados, donde se tendrán por eficientes todas las comunicaciones que deban cursarse al respecto.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados ut supra.


CROQUIS DE UBICACION



SISTEMA ALTIMETRICO ADOPTADO : IGM					
SISTEMA PLANIALTIMETRICO ADOPTADO: POSGAR 94					
PUNTOS DE REFERENCIA :					
Nomenclatura	X	Y	Z	Ubicación	Características
15 - B3 - 112	5689206.42	2577957.59	278.77	COLLON CURA Y Av. DEL TRABAJADOR	BROCA EMPOTRADA N° A° EN C. CUNETAS BULON
15 - B3 - 114	5689688.89	2576526.94	270.83	E. GOODY Y Av. DEL TRABAJADOR	BROCA EMPOTRADA N° A° EN C. CUNETAS BULON

REFERENCIAS:

- | | | | |
|---------------------|---|------------|---|
| EJE DE CALLES | — | UMBRALES | ▲ |
| LINEA MUNICIPAL | — | POSTES | ○ |
| CORDONES EXISTENTES | — | ARBOL | ☼ |
| TAPAS | ⊙ | PUNTO FIJO | ⊕ |

	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN		
	Lic. Martín Farizano Intendente Municipalidad de Neuquén	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL. DE ESPACIO PUBLICO DIRECCION PROYECTOS VIALES	
OBRA:	PAVIMENTACION CALLES VIOLETA PARRA - MORITAN - VILLAGUAY - BARRIO UNION DE MAYO		
PLAN CARLOS MARCELO GARRA Secretario de Coordinación e Infraestructura Municipalidad de Neuquén	PLANIALTIMETRIA GENERAL		APROBADO E. C. S. A.
PROYECTO:	PLANO N°:	ESCALA:	V° B°:
DIBUJO:		1:500	
RELEVAMIENTO:		REVISION:	
FECHA: Agosto / 2008			

1		9-12-05	REVISION GENERAL				
N°	FECHA	REVISIONES		DIBUJO	CONTROLO	REVISO	APROBO

CROQUIS DE UBICACION

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION URBANA
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 Lic. Martín Farizano
 Intendente
 Municipalidad de Neuquén

OBRA:

**PROYECTO EJECUTIVO DE OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES MUNICIPALES
 CUENCA HUILICHES - ETAPA III - CALLE BELGRANO HACIA EL NORTE**

PLANO:

**PLANIMETRIA GENERAL
 CONDUCTOS PLUVIALES PRINCIPALES Y SECUNDARIOS**

PROYECTO:

PLANO N°:

CDH-P-PL-016

ESCALA:

1:1250

V° B°:

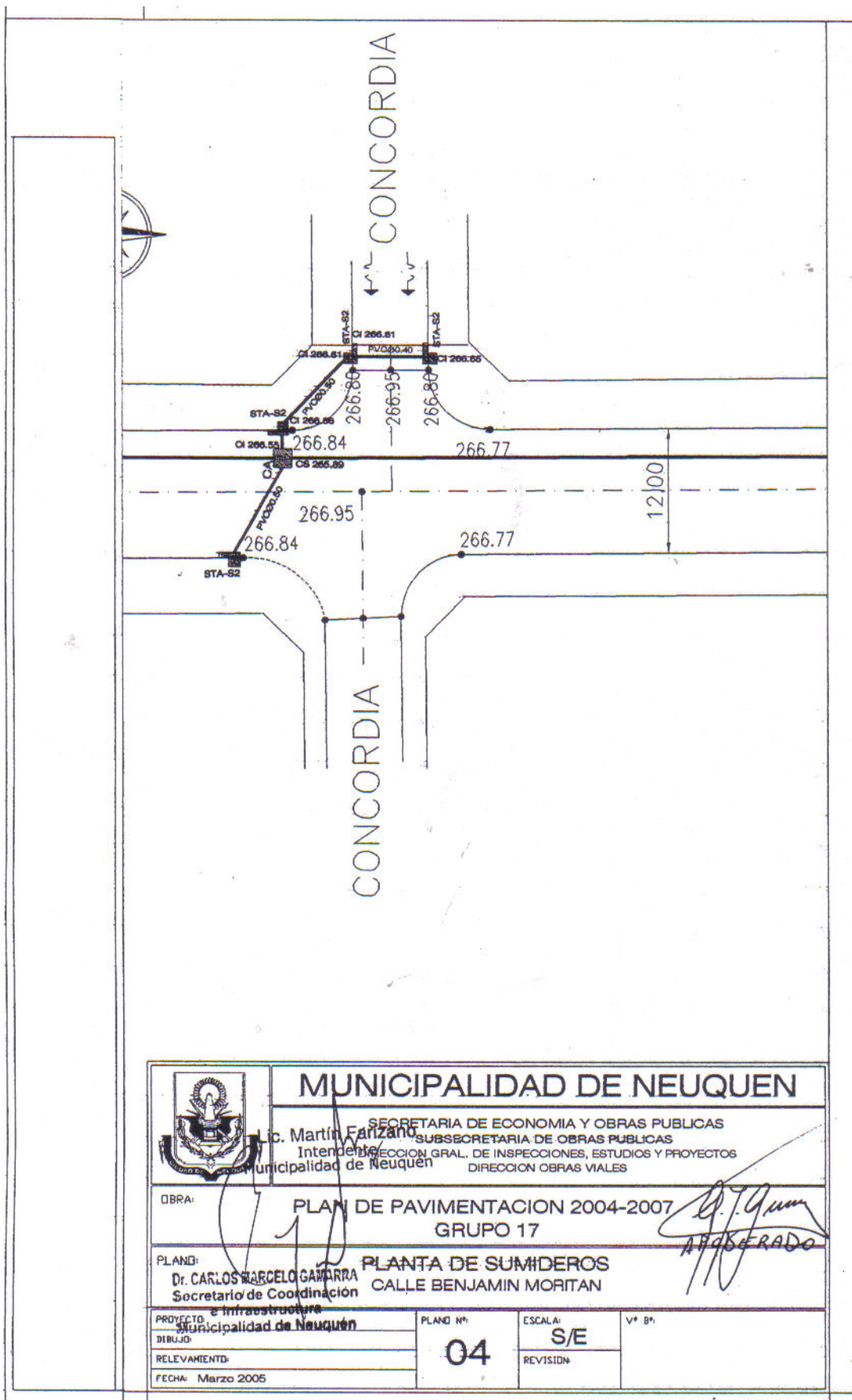
REVISION:

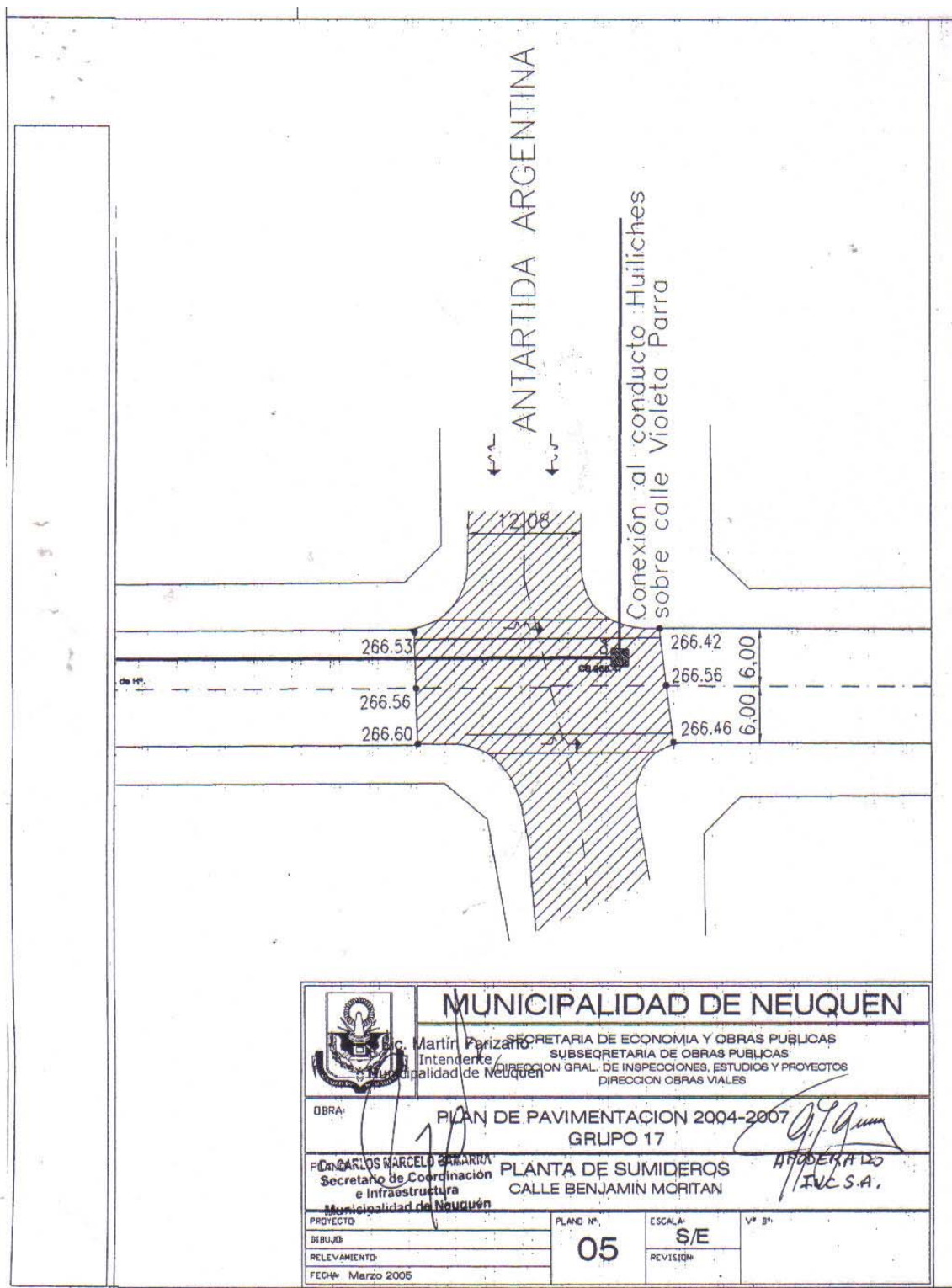
REV 1

Carlos Marcel Camarra
 Secretario de Coordinación e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

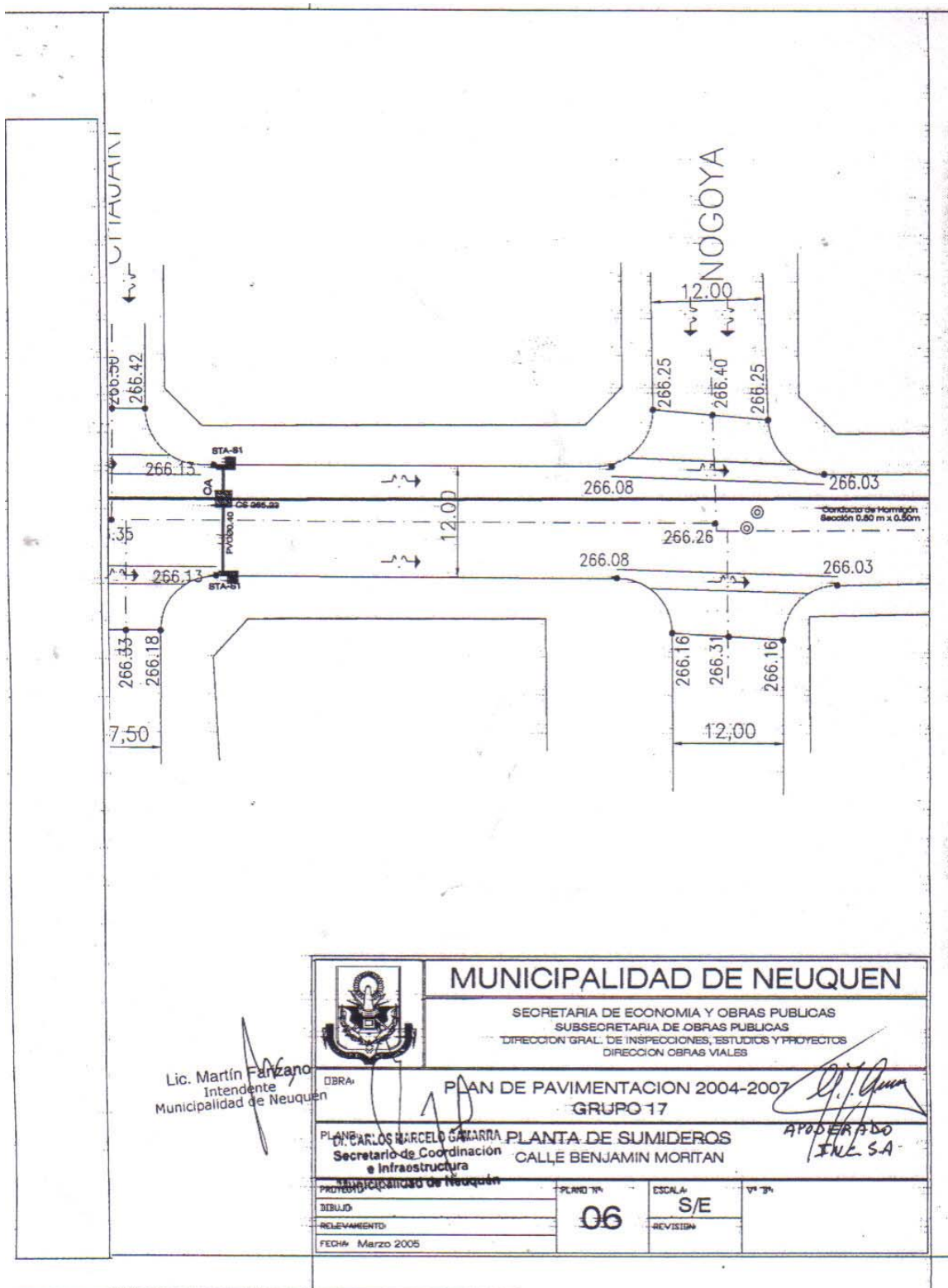
Adriano
 ADRIANO
 INC S.A.

9



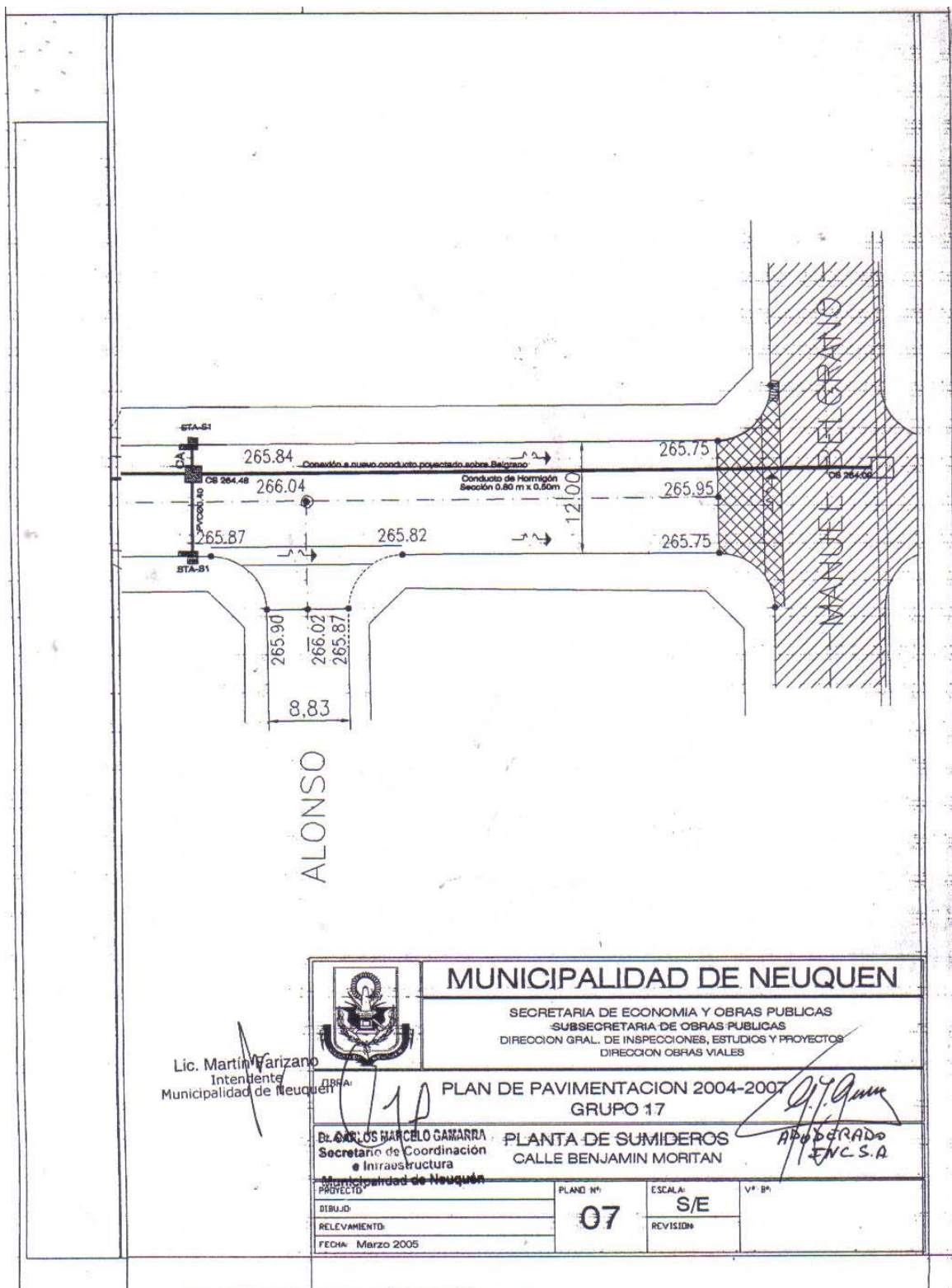


 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN			
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL. DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCION OBRAS VIALES			
OBRA: PLAN DE PAVIMENTACION 2004-2007 GRUPO 17			
P.D. CARLOS MARCELO SAMARRA Secretario de Coordinación e Infraestructura Municipalidad de Neuquén		PLANTA DE SUMIDEROS CALLE BENJAMIN MORITAN APROBADA POR IVC S.A.	
PROYECTO: DIBUJO: RELEVAMIENTO: FECHA: Marzo 2005	PLANO N°: 05	ESCALA: S/E REVISION:	VP 8°:



Lic. Martín Fanzano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN			
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL. DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCION OBRAS VIALES			
OBRA:		PLAN DE PAVIMENTACION 2004-2007 GRUPO 17	
PLANO:		PLANTA DE SUMIDEROS CALLE BENJAMIN MORITAN	
PROYECTO:		PLANO N°	ESCALA:
TITULO:		06	S/E
RELEVAMIENTO:		REVISIÓN:	
FECHA: Marzo 2005			



Lic. Martin Varizano
Intendente
Municipalidad de Neuquen

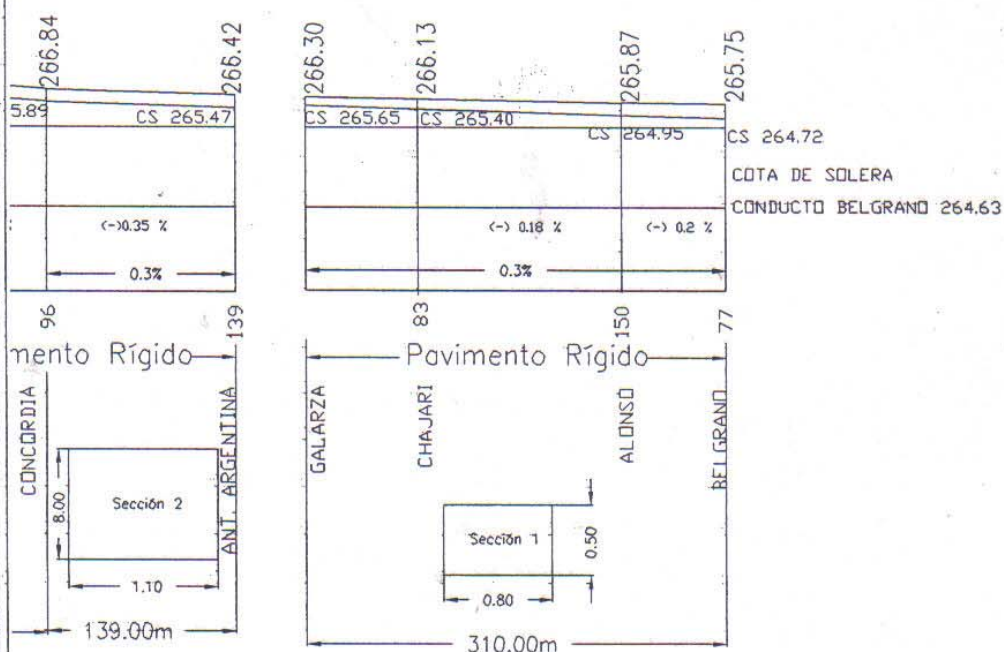
			
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN			
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL. DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCION OBRAS VIALES			
OBRA:		PLAN DE PAVIMENTACION 2004-2007 GRUPO 17	
DISEÑADO POR:		PLANTA DE SUMIDROS CALLE BENJAMIN MORITAN	
PROYECTO:	PLANO N°	ESCALA:	V° B°
DIBUJO:	07	S/E	
RELEVAMIENTO:		REVISION:	
FECHA: Marzo 2005			

REFERENCIAS

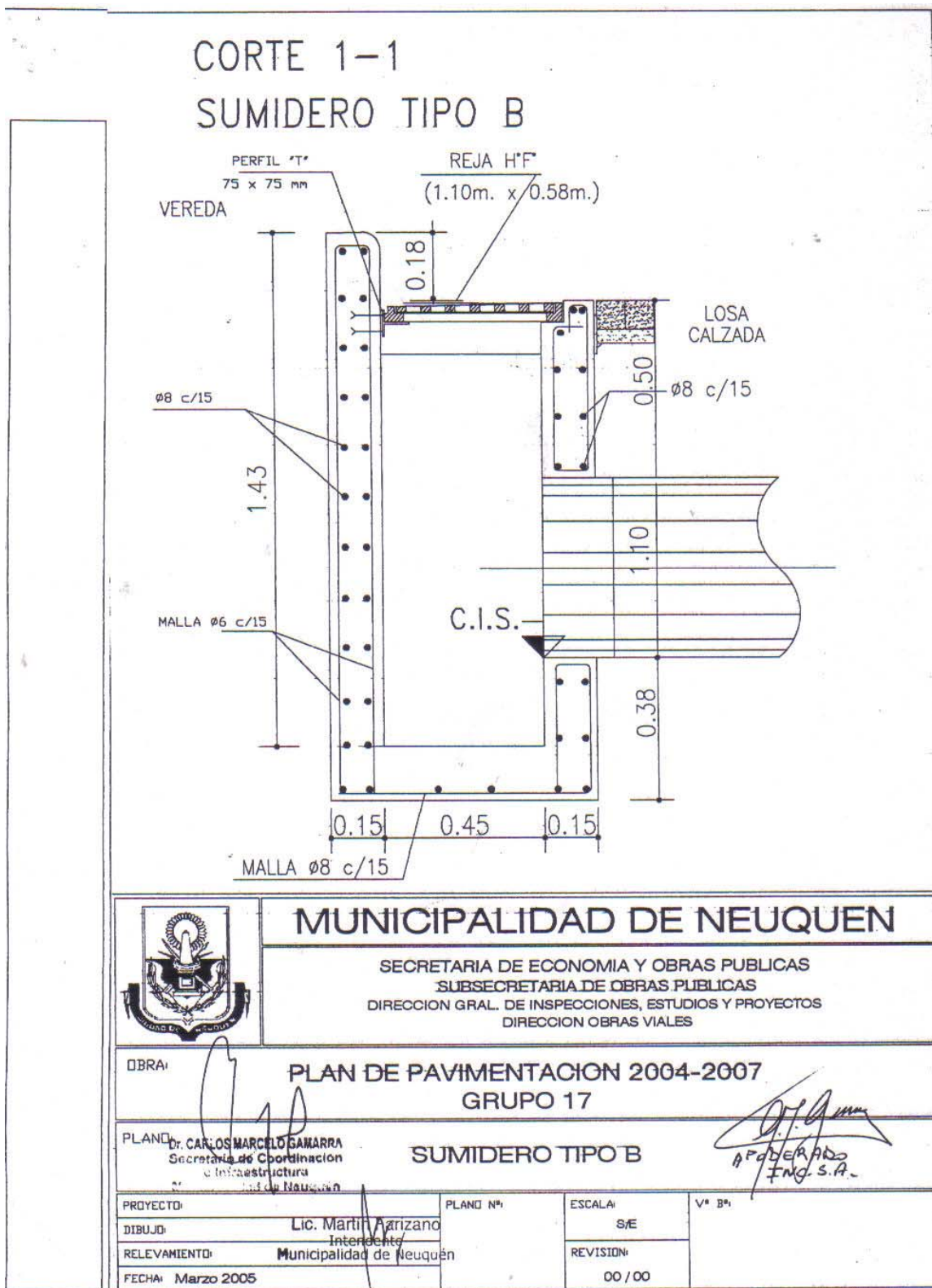
EJE DE PROYECTO	— — — —
LINEA MUNICIPAL	— — — —
CORDONES EXISTENTES	— — — —
CORDON PROYECTADO	— — — —
PUNTOS FIJOS	⊕
TAPAS	⊙
POSTE H°	○
COTA DE PROYECTO	• 276.54
COTA DE TERRENO	• 277.37
CAMBIO DE PENDIENTE	⊕
NIVEL DE UMBRALES	⊥
CORDON CUNETA A DEMOLER	- - - -
SUMIDERO A COLOCAR	▣
DESAGUE ENTUBADO A COLOCAR	====
PAVIMENTO A DEMOLER	▨
PAVIMENTO EXISTENTE	▩

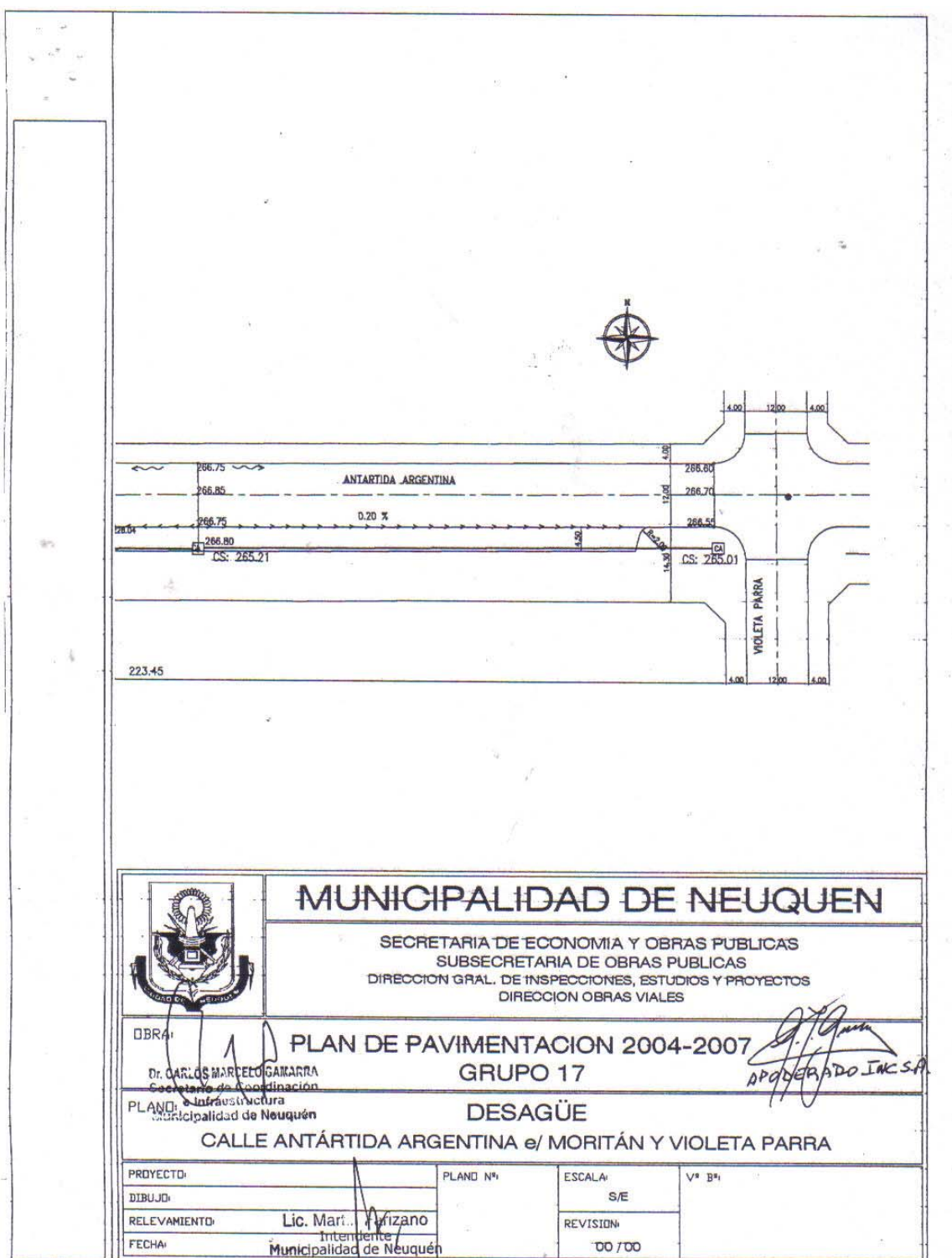
	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN		
	SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL. DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS		
OBRA:	PLAN DE PAVIMENTACION		 APROBADO INC.S.A.
	GRUPO 17		
PLANIALTIMETRIA Y PERFIL LONGITUDINAL CALLE MORITAN ENTRE REP. DE ITALIA Y BELGRANO			
PROYECTO:	PLANO N°:	ESCALA:	V° B°:
DIBUJO: Lic. Martín Farizano	03	H = 1 : 50 V = 1 : 100	Lic. Martín Farizano Intendente Municipalidad de Neuquén
RELEVANTE: Municipalidad de Neuquén		REVISION:	
FECHA:			

AGÜE PLUVIAL :
TAN

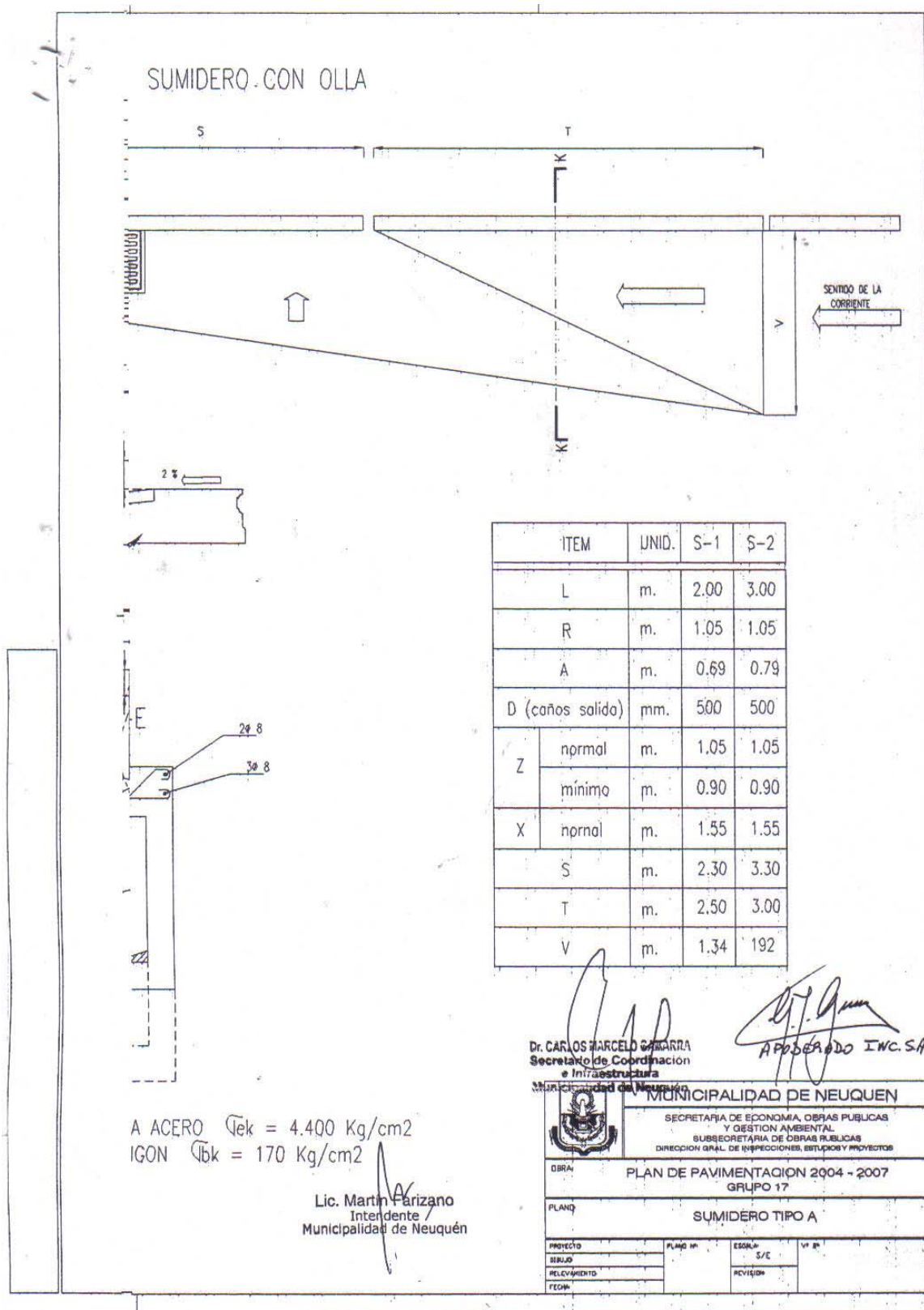


	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN		
	SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL. DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCION OBRAS VIALES		
OBRA:	PLAN DE PAVIMENTACION 2004-2007 GRUPO 17		
Lic. Carlos Marcelo GARDIA Secretario de Coordinación e Infraestructura Municipalidad de Neuquén	PROFIL LONGITUDINAL CONDUCTO DESAGÜE PLUVIAL CALLE BENJAMIN MORITAN e/ HUILEN Y BELGRANO		
PROYECTO: Lic. Martín Varizano Intendente Municipalidad de Neuquén	PLANO N°:	ESCALA: S/E	Vº Bº:
DIBUJO:		REVISION:	
RELEVAMIENTO:		00 / 00	
FECHA: Marzo 2005			





		MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	
		SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GRAL. DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCION OBRAS VIALES	
OBRA: PLAN DE PAVIMENTACION 2004-2007 Dr. CARLOS MARCELO GARRA Secretario de Coordinación de Infraestructura Municipalidad de Neuquén		GRUPO 17  APQUERADO INK S.A.	
PLANO: DESAGÜE CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA e/ MORITÁN Y VIOLETA PARRA			
PROYECTO:	PLANO Nº:	ESCALA:	Vº Bº:
DIBUJO:		S/E	
RELEVAMIENTO:	Lic. Mart... Paziano	REVISIÓN:	
FECHA:	Municipalidad de Neuquén	00 / 00	



DECRETO Nº **1 5 1 1**
NEUQUÉN, **04 DIC 2008**

VISTO:

El Expediente OE Nº 10755-M-08 y el Convenio suscripto con fecha 01 de diciembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL MANOS SOLIDARIAS**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Asociación se compromete a desarrollar e implementar talleres educativos y culturales que tengan por fin la protección formal de los Derechos Humanos y Sociales en el ámbito de esta ciudad;

Que así también a aportar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la implementación de cuatro (4) talleres mensuales, durante el plazo de seis (6) meses, a partir de la vigencia del Convenio;

Que mediante la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, la Municipalidad realizará el monitoreo y supervisión de las tareas a cargo de la Asociación;

Que a los efectos de que la Institución lleve adelante los talleres, el Municipio le aportará, en carácter de subsidio no reintegrable, para gastos de personal, materiales didácticos, movilidad y difusión, la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**; la primera, a los cinco (5) días de la efectiva entrada en vigencia del mismo, y la segunda, a los treinta (30) días subsiguientes;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses, pudiendo ser renovado por igual período, únicamente, si ambas partes así lo expresaren por escrito;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Subsecretaría de Hacienda;

Que por Nota s/nº, la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el 01 de diciembre de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL MANOS SOLIDARIAS**, mediante el cual esta última se compromete a desarrollar e implementar talleres educativos y culturales para la protección formal de los Derechos Humanos y Sociales en el ámbito de esta ciudad, aportando los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la implementación de cuatro (4) talleres mensuales, durante el plazo de seis (6) meses; cuya copia acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2°) Por la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Asociación Civil Manos Solidarias.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS.-
ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
ESCOBAR.-

CONVENIO ASOCIACIÓN CIVIL MANOS SOLIDARIAS

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes diciembre 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y los señores Secretarios de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497/07; y de Derechos Humanos y Sociales, **Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR**, D.N.I. N° 22.044.721, designado por Decreto N° 1502/07, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL MANOS SOLIDARIAS**, con domicilio en calle Sarmiento N° 984 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **LUIS ALBERTO CALFIN**, D.N.I. N° 30.231.964, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2007, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, que se registrará por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Objeto: "**LA INSTITUCIÓN**" desarrollará e implementará talleres educativos y culturales que tengan por fin la protección formal de los Derechos Humanos y Sociales en el ámbito de la ciudad de Neuquén.-----

SEGUNDA: "**LA INSTITUCIÓN**" se compromete a aportar los recursos humanos, técnicos y materiales que sean necesarios para la implementación de cuatro (4) talleres mensuales, durante el plazo de seis (6) meses, a partir de la vigencia del presente Convenio.-----

TERCERA: A través de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, "**LA MUNICIPALIDAD**" realizará el monitoreo y supervisión de las tareas a cargo de "**LA INSTITUCIÓN**".-----

CUARTA: A los efectos de que "**LA INSTITUCIÓN**" lleve adelante los talleres, "**LA MUNICIPALIDAD**" le aportará, en carácter de subsidio no reintegrable para gastos de personal, materiales didácticos, movilidad y difusión, la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**; la primera, a los cinco (5) días de la efectiva entrada en vigencia del presente, y la segunda, a los treinta (30) días subsiguientes.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses, pudiendo ser renovado por igual período, únicamente, si ambas partes así lo expresaren por escrito.-----

SEXTA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada por cualquiera de las mismas con treinta (30) días de anticipación. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes a partir del término no cumplido.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes de presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.--

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expte. OE N° 10755-M-08).-----
//jb/eb.-

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETOS Nº 1 5 0 1
NEUQUÉN, 01 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 11834-M-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11114, Decreto de promulgación Nº 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante Expediente OE Nº 11834-M-08, la Subsecretaría de Servicios Urbanos tramita una reestructuración presupuestaria con el objeto de otorgar crédito suficiente a la Partida Principal "Servicios", de la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial", a efectos de contar con el crédito suficiente para responder a obligaciones derivadas de la contratación de maquinaria pesada del Ejército Argentino;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 faculta al Órgano Ejecutivo a realizar modificaciones y reestructuraciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del monto autorizado a gastar; no pudiendo reestructurar cada Actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se compensan créditos entre las partidas principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de distintas actividades de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, se debe comunicar al Concejo Deliberante de la presente reestructuración;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2008, aprobado por Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Servicios Urbanos	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Serv. de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	45,000
	Serv. de Señalamiento Luminoso	100,000
	Serv. de Señalamiento Gráfico	<u>75,000</u>
		220,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	220,000
Curso de Acción:	Serv. de Mantenimiento y Apoyo Internos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Serv. de Mant. y Reparac. Del Parque Automotor	<u>50,000</u>
		50,000
Total:	Serv. de Mantenimiento y Apoyo Internos	50,000
TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Urbanos	270,000
TOTAL DEBITOS		270,000

CREDITOS		
Servicio		
Administración:	Subsecretaría de Servicios Urbanos	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipam. Vial	<u>270,000</u>
		270,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	270,000
TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Urbanos	270,000
TOTAL CREDITOS		270,000

Artículo 2°) Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///bdn.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
BUFFOLO.-

DECRETOS Nº 1 5 0 2
NEUQUEN, 01 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 11549-M-08 y el proyecto de decreto realizado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11114, Decreto de promulgación Nº 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante Decreto Nº 0984/08, se efectuaron modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto aprobado por Ordenanza Nº 11114, incorporando recursos que se habían introducido en el Presupuesto prorrogado y modificando créditos autorizados a los niveles de ejecución existentes a la fecha de aprobación del Presupuesto;

Que en Decreto Nº 0984/08, se incorporó erróneamente el Recurso: "Desafectación de Recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal" con un importe de \$ 3.688.400; afectándolo a la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Recolección de Residuos y Limpieza de Calles", de la Subsecretaría de Medio Ambiente, con el mismo importe; habiendo sido ya previsto en el Presupuesto aprobado por Ordenanza Nº 11114;

Que dicha incorporación produce duplicación del Recurso y del Gasto precedentemente mencionado, siendo necesario corregir el decreto citado;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ELIMINAR del Artículo 1°) del Decreto N° 0984/08, las partes pertinentes, donde dice:

- "... **RESERVA FISCAL DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL (...) 3,688,400 ...**"; y
- "... Servido Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, *Curso de Acción:* Limpieza Urbana y Recolección de Recursos; *Partida Principal:* Servicios; *Actividad/Obra:* Recolección de Residuos y Limpieza de Calles (...) **Total: Limpieza Urbana y Recolección de Residuos (...)** **TOTAL: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE 3,688,400 ...**".-

Artículo 2°) MODIFICAR las siguientes partes del Artículo 1°) del Decreto N° 0984/08:

- donde dice: "... **TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS 5,987,397...**" debe decir: "...**TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS 2,298,997...**"; y
- donde dice: "...**TOTAL DE INCREMENTO EROGACIONES 5,987,397...**" debe decir: "...**TOTAL DE INCREMENTO EROGACIONES 2, 298,997...**".-

Artículo 3°) TOME conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
BUFFOLO.-

DECRETO Nº 1 5 1 3
NEUQUÉN, 04 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 9510-M-08, la Nota Nº 221/08 de la Secretaría de Cultura y Deportes y el proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11114, Decreto de promulgación Nº 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que la Secretaría de Cultura y Deportes solicita el pago a la Asociación Teatro del Histrión, por la suma de \$ 7.500 por el uso de las instalaciones de la Sala de Teatro del Histrión por la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, por el período julio/noviembre 2008.-;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-, agrega al expediente reestructuración presupuestaria que otorga crédito a la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Producciones, exposiciones y eventos culturales" de la Subsecretaría de Cultura, con el fin de atender el gasto que surge del uso de las instalaciones de la Sala de Teatro del Histrión por la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, por el período julio/noviembre 2008 y que asciende a la suma de \$ 7.500, según Recibo Nº 00000127 obrante en las actuaciones en fotocopia;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza mencionada, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos entre las partidas principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", de actividades que componen el Presupuesto, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 1 1114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Consulta Ciudadana de Nec. De Infraestructura y Prom. De Obras	7,500
		7,500
Total:	Administración de Inverciones de Capital Real	7,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7,500
TOTAL DEBITOS		7,500
CREDITOS		
Servicio Administración:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	7,500
		7,500
Total:	Promoción y Difusión	7,500
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CULTURA	7,500
TOTAL CREDITOS		7,500

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES
SMOLJAN.-

DECRETO Nº 1 5 1 5
NEUQUÉN, 04 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 11396-M-08, y adjuntos OE Nºs. 7428-I-07, 10277-1-08, 10278-1-08, 10951-1-08; la Ordenanza Nº 11114; los Decretos Nºs. 0923/08 y 0966/08, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11114, promulgada por Decreto Nº 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante Expedientes OE Nºs. 7428-I-07, 10277-1-08, 10278-1-08 y 10951-1-08, la Empresa de Transporte INDALO S.A. efectúa, reclamación administrativa para obtener el pago que surge de las diferencias por incrementos salariales otorgadas a nivel nacional y que fueran reconocidas por el Municipio mediante Acta Acuerdo firmada por las partes en fecha 01 de agosto de 2008, aprobada por Decreto Nº 0923/08;

Que la Contaduría Municipal, mediante Informes Nºs. 355/08, 356/08, 357/08 y 358/08, toma intervención en los expedientes mencionados precedentemente, entendiendo que debe suscribirse las respectivas actas en las que la empresa y la Municipalidad presten acuerdo a los montos determinados en cada una de las actuaciones por la Autoridad de Aplicación, esto es la Dirección Municipal de Transporte, sugiriendo, además la redacción de una cláusula de desistimiento y renuncia a todo otro reclamo por los conceptos y períodos involucrados en las mismas;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, las partes suscriben Actas Acuerdo en correspondencia con cada uno de los reclamos mencionados, mediante las cuales el Municipio reconoce las diferencias por incrementos salariales calculadas conforme el método aprobado oportunamente;

Que las diferencias salariales surgidas de los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año totalizan la suma de \$ 230.167,98, no encontrándose previsto el gasto en el Presupuesto aprobado por Ordenanza Nº 11114, Decreto Nº 0966/08;

Que el señor Secretario de Economía dispone utilizar el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de atender el pago del resarcimiento acordado

Que el Decreto Nº 0887/05, reglamentario de la Ordenanza Nº 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo

Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito Municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

RECURSOS	
RESERVA FISCAL	
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	230,168
	230,168
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	
	230,168
EROGACIONES	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. PCOS. CONCESIONADOS
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
Partida Principal:	Transferencias
Actividad/Obra:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros
	230,168
	230,168
Total:	Regulación y Control del servicio de transporte Urbano de Pasajeros
	230,168
TOTAL	SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. PCOS. CONCESIONADOS
	230,168

Artículo 2°) APROBAR las ACTAS ACUERDO suscriptas en fecha 24 de noviembre de 2008, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., mediante la cual aquélla reconoce a la empresa las diferencias que surgen de incrementos salariales otorgados al personal y los aportes que remite el Gobierno Nacional, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2008, por un total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 230.167,98)**, calculados mediante la metodología dispuesta en el Acta Acuerdo suscripta por las partes en fecha 01 de agosto de 2008, aprobada por Decreto N° 0923/08, y que en fotocopia acompañan al presente Decreto.-

Artículo 3°) La suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 230.167,98)**, será abonada a la empresa INDALO S.A, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico, Fiscal creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4°) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5°) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno, de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb/gp.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

RESOLUCIÓN COMPLETA**FINANZAS****-Presupuesto-****RESOLUCIÓN Nº 0 6 4 0**
NEUQUÉN, 03 DIC 2008**VISTO:**

La Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/8/2008, y el Expediente OE/12066/M/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 11.114; Decreto Nº 966 del 20/8/2008; se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante Expediente OE/12066/M/2008 la Subsecretaría de Deportes solicita efectuar una adecuación presupuestaria, con el objeto de otorgar crédito a las Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Capital", de las Actividades: "Apoyo a líderes deportivos" y "Dirección y coordinación superior" respectivamente;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", de las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" y "Apoyo a líderes deportivos", ambas dependientes de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar sus montos totales;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Cultura y Deportes, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11.114 Decreto N° 966 del 20/8/2008 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de acción:	Fomento y promoción de las actividades deportivas	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	4,000
	Apoyo a líderes deportivos	<u>11,300</u>
		15,300
Total:	Formato y Promoción de las actividades deportivas	15,300
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	15,300
TOTAL DEBITOS		15,300

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las actividades deportivas	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Apoyo a Líderes deportivos	<u>11,300</u>
		11,300
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Dirección y Coordinación	<u>4,000</u>
		4,000
Total:	Fomento y promoción de las actividades deportivas	15,300
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	15,300
TOTAL CREDITOS		15,300

ARTICULO 2°) Tome conocimiento de la presente modificación presupuestaria el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.